

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:05/03/2021

ESTADO No. 039

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140000101	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	ESGARDO IDROBO TAMAYO	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia -Sala Civil-, mediante providencia del 26 de octubre de 2020, en la que se inadmitió el recurso extraordinario de revisión.	09/02/2021		1
76001310300120140041800	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	DAVID DUQUE GARCIA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes del demandado. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	26/02/2021		1
76001310300220020059500	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES Y NEGOCIOS OCAMPO E HIJOS SOC.C.	Auto decide sobre nulidad OBS. -AGREGAR la aceptación al cargo del secuestre por parte del auxiliar de justicia designado, a fin de que obre y conste. - RECONOCER personería a la abogada SARA ESPERANZA ORTIZ HERNÁNDEZ, para que actúe en representación de la demandada MARIA EUGENIA OCAMPO ARANGO. -RECHAZAR la solicitud de declaratoria de nulidad formulada, atendiendo lo expuesto en la parte motiva. -NEGAR la solicitud de fijar gastos para viáticos al secuestre, en razón a lo expuesto en precedencia.	09/02/2021		1
76001310300220020059500	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES Y NEGOCIOS OCAMPO E HIJOS SOC.C.	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR el día lunes 19 de abril de 2021 a las 10:00 am, como fecha y hora para realizar la diligencia de remate. -EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordena por el artículo 450 del Código General del Proceso. -La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y 452 del C.G.P. -TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE. -Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P. -las mismas deberán ser remitirlas ÚNICAMENTE al correo electrónico del Despacho.	09/02/2021		1

76001310300220180001800	Ejecutivo con Título Prendario	CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO	SANDRA PAOLA MAZABEL OLAVE	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR renuncia al poder otorgado por la parte actora presentada por el abogado Juan David Hurtado Cuero. -REQUERIR a la parte actora a fin de que designe nuevo apoderado.	09/02/2021		1
76001310300320160030600	Ejecutivo con Título Hipotecario	KARIN CRUZ CHANTRE	PARAISO AZUL HOTEL CAMPESTRE LTDA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación.- DEJAR a disposición del Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, dentro del proceso ejecutivo singular con radicado No. 76001-3103-014-2016- 00100-00, las medidas cautelares decretadas en este proceso. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandante. -SIN COSTAS. -Ejecutoriada la presente providencia, efectúese el archivo del proceso	09/02/2021		1
76001310300320160030600	Ejecutivo con Título Hipotecario	KARIN CRUZ CHANTRE	PARAISO AZUL HOTEL CAMPESTRE LTDA	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -ORDENAR a KARIN CRUZ CHANTRE, el pago del arancel judicial generado en este proceso por la suma de DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.054.079,98).	09/02/2021		1
76001310301020070017900	Ejecutivo Singular	ALVARO VELEZ ALVAREZ	INVERSIONES LONDOÑO SUNG LTDA	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el auto 1518 de 8 de septiembre de 2020. En consecuencia, se dispondrá la reprogramación de las fechas para la práctica de las pruebas. -CÍTESE a declaración de terceros a todas las personas referidas en el acápite de pruebas señálese el día 24 de marzo de 2021, desde las 9:00 A.M. -Nómbrese a profesional topográfico, auxiliar de la justicia ALBERTO ARIAS MORALES, para realizar evacuación de la inspección judicial del bien denominado Hacienda San Pablo, Vereda El Porvenir, Corregimiento Cachimbal del Municipio de Viges (V), compuesto por tres predios con las matriculas inmobiliarias números 370-0017311, 370-0015163, 370-0035796, el día 24 de marzo de 2021 a las 7:00 am. -CÍTESE al incidentado ALVARO VÉLEZ ÁLVAREZ el día 25 de marzo de 2021, a la hora de las 9:00 am. -CÍTESE a los señores LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO el día 26 de marzo de 2021 a las 9:00 am.	25/01/2021		1
76001310301220130034400	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE ALBERTO SALAZAR SARRIA	PAOLA LIZCANO MUÑOZ	Auto decide sobre terminación OBS. -REANUDAR el presente proceso. -DECLARAR la terminación del presente proceso por cumplimiento del acuerdo de pago celebrado al interior del trámite de insolvencia solicitado por la demandada PAOLA LIZCANO MUÑOZ, tal como lo certifica el conciliador en insolvencia Frank Hernández Mejía, atendiendo lo expuesto en precedencia. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. - Sin condena en costas. -ORDENAR la cancelación de la garantía hipotecaria -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución, para ser entregados a la parte demandada.	03/02/2021		1
76001310301220170008900	Ejecutivo con Título Hipotecario	MYRIAM VASQUEZ LUNA	MARIA RAMIREZ DE HENAO	Auto decide sobre mandamiento de pago OBS. - ADMITIR la reforma a la demanda presentada por la parte demandante, conforme a lo enunciado en la parte motiva. -LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles dados en garantía hipotecaria, relacionados en la demanda, distinguidos con las	09/02/2021		1

				matrículas inmobiliarias 370-485281, 370-559175, 370-559176 y 370-559177 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Librese el Oficio respectivo. -ORDENAR la notificación del mandamiento de pago al señor ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ en la forma indicada en el artículo 296 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, en la dirección electrónica indicada por las partes en el expediente, y EMPLÁCESE a los demás herederos determinados e indeterminados en la forma prevista en el artículo 10 del mismo Decreto.		
76001310301820190004301	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.- FIDEICOMISO CENTRO COMERCIAL JARDIN PLAZA	EPK KIDS SMART S.A.S.	Auto decide sobre terminación OBS. -ACEPTAR el impedimento formulado por la Juez 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -TÉNGASE al Dr. IVAN VILLA SIERRA, como abogado, para que actúe en representación judicial del demandado EPK KIDS SMART SAS en el presente asunto. -DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular propuesto por FIDEICOMISO CENTRO COMERCIAL JARDÍN PLAZA 2101 en contra de EPK KIDS SMART SAS por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. -ORDENAR la entrega a la parte demandante de la suma de \$312.859.460,00 como pago total de la obligación. -ORDENAR fraccionar el título No. 469030002477345. -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales que se describen a continuación más el fraccionado hasta la suma de \$312.859.460,00, a favor del demandante FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA	03/03/2021	1
76001310301820190009800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CLOWNAMAN S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -Antes de continuar con el trámite dentro del presente asunto, se solicitará a la parte actora que, en el término de la ejecutoria de esta providencia, manifieste si prescinde de cobrar su crédito a cargo de los demandados Carlos Mario Vélez Robledo y Andrés Felipe Vélez Robledo; evento en el cual se procederá como lo indica la ley en cita. - En firme el presente auto, pásese a despacho para decidir lo pertinente.	03/02/2021	1
76001400303220120091801	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	MIGUEL ANGEL ZAPATA ARIAS	Auto decide sobre recurso OBS. -CONFIRMAR el Auto No. 8563 de diciembre 16 de 2.019, proferido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. -CONDENAR en costas de esta instancia a la parte demandante. Fijense como agencias en derecho la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$350.000). - DEVUÉLVASE al a-quo, el proceso ejecutivo de la referencia, para lo de su cargo.	18/12/2020	1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 05/03/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)